## Resolución de Gerencia Municipal Nº. 0018.

2 2 ABR, 2021 Ate.

VISTO; el Informe Nº 003-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Publica; el Memorándum Nº 037-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe Nº 1124-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el informe N° 77-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 199-2021-≬DA/GAJ de la Gerencia de Asesoria Jurídica; el Proveído № 121-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación, así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de áprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobò el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad ede aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 086-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe № 003-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la contratación del servicio de onsultoria de Supervisión de Obra: "Construcción del Boulevard Independencia en el Centro Poblado de Santa Clara, zona 05, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Lima - Lima", con Código de Inversión Nº 2217668; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al presupuesto del expediente técnico determinó que el valor referencial asciende a la suma de S/257,343.77 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2, señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1, que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hava delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el gocumento que aprueba dicha modificación deberà indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorándum N° 037-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000059, de fecha 26.01.2021, por la suma de S/257,343.77 soles, indicando la respectiva estructura funcional programática, para la contratación del servicio de consultoria de Supervisión de Obra: "Construcción del Boulevard Independencia en el Centro Poblado de Santa Clara, Zona 05, Sub Zona 01, Distrito de Ate Lima - Lima", con Código de Inversión N° 2217668;



CPC. LEÓNARDO E. Cen VOBO

% Municφ®







Que, mediante Informe Nº 1124-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD INDEPENDENCIA EN EL CENTRO. POBLADO DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE-LIMA-LIMA"	UNIDAD	S/ 257,343.77 (Doscientos cincuenta y siete mil- trescientos cuiprenta y tres con 77/100)	SOLES

Que, con Informe Nº 77-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe Nº 199-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para incluir el procedimiento de selección solicitado, debiendo la Sub Gerencia de Abastecimiento, previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

OS PURIBLERIO Que, mediante Proveído № 121-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución ¿correspondiente:

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PUBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6,2 DEL ART. 6º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN:

Artículo 1º.-

Nº	PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
.01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARÓ INDEPENDENCIA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA*	UNIDAD	S/ 257,343.77 (Doscientos cincuenta y slete mit tresclentos cuarenta y tres con 77/100)	SOLES

ANCIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC/ LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ Gerente Municipal



AESPIRIDZA V∘S<sub>e</sub>



liticulo 2°.tículo 3º.-